MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Fecha: 2026-10-29 10:35:03 Folios: 1
Radicado: 262178323
Tramite a: ALEXANDRA FALLA ZERRATE
1. 1. - Desp del Ministro

Código TRD: 1600

MEMORANDO

PARA: **LIZA NATHALIA RODRIGUEZ GALVIS**
Secretaria General

ALEXANDRA FALLA ZERRATE
Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

LORENA ANDREA ROJAS GUTIÉRREZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales

DE: **JAIRO ANDRÉS ATENCIA ROMERO**
Jefe de la Oficina de Control Interno (E)

ASUNTO: Informe de seguimiento Austeridad del Gasto III Trimestre 2026.

FECHA: 29 de octubre de 2026.

En cumplimiento de la Ley 87 de 1993, el Decreto 26 de 1998 “Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público”, el Título 4 del Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, la Resolución Interna 1739 del 13 de agosto de 2015 “Por la cual se adoptan medidas de austeridad en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”, la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 “Directrices de Austeridad Hacia un Gasto Público Eficiente”, el Decreto 0618 de 2026 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”, modificado por el Decreto 0943 de 2026, la Circular No. 06 de 2026 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y las demás normas referentes al tema, la Oficina de Control Interno remite para su conocimiento y consideraciones el informe de Austeridad del Gasto correspondiente al tercer trimestre de 2026, el cual también se publica en la página web de la entidad para consulta de la ciudadanía.

Cordialmente,

[Firmado electrónicamente]
JAIRO ANDRÉS ATENCIA ROMERO
Jefe de la Oficina de Control Interno (E)

Anexo: Informe de Seguimiento Austeridad del Gasto III Trimestre 2026

Elaboró: Luz Jeni Fung Muñoz – Contratista Profesional Universitario

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

262178323

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261029-103741-d1f622-04976279

Estado: Finalizado

Creación: 2026-10-29 10:37:41

Finalización: 2026-10-29 10:56:48

Escanee el código para verificación

Firma: Jefe Oficina de Control Interno (E)



JAIRO ANDRES ATENCIA ROMERO
92229977
jatencia@mintic.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
MINTIC - OFICINA DE CONTROL INTERNO

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

262178323

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261029-103741-d1f622-04976279

Creación: 2026-10-29 10:37:41

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-10-29 10:56:48

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	JAIRO ANDRES ATENCIA ROMERO jatencia@mintic.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO MINTIC - OFICINA DE CONTROL INTERNO	Aprobado	Env.: 2026-10-29 10:37:43 Lec.: 2026-10-29 10:56:43 Res.: 2026-10-29 10:56:48 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email

TIC

Informe de Ley

Informe de Austeridad en el Gasto. Tercer Trimestre de 2026.

Oficina de Control Interno

Octubre de 2026



Informe de Ley

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 3
2. OBJETIVOS 4
 2.1. OBJETIVO GENERAL 4
 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS 4
3. ALCANCE DEL INFORME 4
4. MARCO NORMATIVO 5
5. RESULTADOS DEL INFORME 6
5.1. DESARROLLO 6
5.2. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN 8
6. CONCLUSIONES 23
7. RECOMENDACIONES 26

Informe de Ley

1. INTRODUCCIÓN

En ejercicio de las funciones asignadas a la Oficina de Control Interno mediante la Ley 87 de 1993, en especial las establecidas en los artículos 2 y 12, relacionadas con la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y la verificación de la eficiencia, eficacia y economía en la administración de los recursos públicos; en cumplimiento de lo dispuesto en el Título 4 del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", la Resolución Interna 1739 del 13 de agosto de 2015 "Por la cual se adoptan medidas de austeridad en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones", la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente", el Decreto 0618 del 17 de junio de 2026 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", modificado por el Decreto 0943 del 3 de agosto de 2026, y la Circular No. 06 de 2026 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República "Directrices frente a las medidas de austeridad del gasto en materia de comisiones al exterior y gasto de publicidad", la Oficina de Control Interno presenta el informe de seguimiento a las medidas de austeridad del gasto correspondientes al tercer trimestre de la vigencia 2026.

El presente informe tiene como propósito evaluar el comportamiento de los principales conceptos de gasto sujetos a las medidas de austeridad aplicables al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), verificando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, así como analizando las variaciones registradas frente al mismo período de la vigencia anterior, con el fin de identificar oportunidades de mejora que fortalezcan la gestión institucional y promuevan el uso eficiente, racional y responsable de los recursos públicos.

En concordancia con el enfoque previsto en el Decreto 0618 de 2026, que orienta el gasto a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, el presente seguimiento no se limita a la variación absoluta de los rubros: para aquellos conceptos cuyo comportamiento depende del nivel de operación institucional, se incorporan indicadores de eficiencia que relacionan el gasto con su respectivo generador (costo por hora extra, por galón, por vehículo o por contrato, entre otros), con el fin de establecer si los incrementos observados obedecen a una mayor operación y si los recursos se utilizaron de manera eficiente. Asimismo, en cumplimiento del artículo 26 del citado decreto, el informe incorpora una sección especial con el cálculo del indicador de ahorro en pesos frente al mismo período de la vigencia anterior.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Evaluar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de austeridad del gasto por parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), mediante el seguimiento al comportamiento de los principales conceptos de gasto, con el fin de verificar la aplicación de las medidas previstas en el Decreto 0618 de 2026 y demás disposiciones vigentes, promoviendo la eficiencia, la racionalidad, la sostenibilidad y la transparencia en la administración de los recursos públicos.

2.2. Objetivos Específicos

Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de austeridad del gasto por parte del MinTIC y del FUTIC, mediante el análisis del comportamiento de los principales conceptos de gasto durante el tercer trimestre de 2026, con el fin de identificar las variaciones presentadas, evaluar las medidas implementadas para la optimización y uso eficiente de los recursos públicos, y formular las observaciones y recomendaciones a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en el Decreto 0618 de 2026 y demás disposiciones aplicables.

Así mismo, calcular el indicador de ahorro previsto en el artículo 26 del Decreto 0618 de 2026, determinar el grado de cumplimiento de las medidas de austeridad conforme al artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015, y verificar la aplicación de las directrices impartidas mediante la Circular No. 06 de 2026 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

3. ALCANCE DEL INFORME

El presente informe comprende la evaluación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en materia de austeridad del gasto por parte del MinTIC y del FUTIC, mediante el análisis del comportamiento de los principales conceptos de gasto y de la ejecución presupuestal correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2026, comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2026, en comparación con el mismo período de la vigencia 2025, en cumplimiento del Decreto 0618 de 2026 y demás disposiciones vigentes aplicables en materia de austeridad del gasto.

Asimismo, el informe incorpora el análisis de las variaciones presentadas en los rubros objeto de seguimiento, los indicadores de eficiencia asociados, las justificaciones suministradas por las dependencias responsables cuando hubo lugar a ello, el indicador de ahorro del artículo 26 del Decreto 0618 de 2026 y la verificación del avance de las acciones definidas en el Plan Interno de Austeridad del Gasto, con el propósito de identificar oportunidades de mejora que contribuyan al fortalecimiento de la gestión institucional y al uso eficiente de los recursos públicos.

El seguimiento se fundamenta en la información financiera, presupuestal y administrativa suministrada por las dependencias responsables del Ministerio y del Fondo, la cual constituye la base para el análisis efectuado por la Oficina de Control Interno en ejercicio de sus funciones de evaluación independiente y seguimiento. Los valores presupuestales corresponden a recursos obligados registrados en el SIIF Nación.

4. MARCO NORMATIVO

- Decreto 1068 de 2015, articulo 2.8.4.8.2 *"Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto. Si se requiere tomar medidas antes de la presentación del informe, así lo hará saber el responsable del control interno al jefe del organismo. En todo caso, será responsabilidad de los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas. El informe de austeridad que presenten los Jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares."*

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", artículos 2 y 12.

- Ley 1474 de 2011, artículo 10, sobre la presupuestación y publicidad oficial.

- Ley 2155 de 2021, artículo 19, que ordena la expedición anual del Plan de Austeridad del Gasto y el reporte semestral sobre el recorte y ahorro generado.

- Ley 2345 de 2023, artículos 6 y 8.

- Ley 2407 de 2024 "por medio de la cual se adoptan medidas para promover el uso racional y eficiente de energía, se establecen lineamientos para los planes de eficiencia energética de las entidades públicas, se incentivan construcciones sostenibles y se dictan otras disposiciones".

- Decreto 0618 de 2026 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación", en especial los artículos 24 a 28 sobre planes internos de austeridad, medición de resultados cuantitativos, reporte semestral y seguimiento.
- Decreto 0943 del 3 de agosto de 2026 "Por el cual se modifica el artículo 29 del Decreto 0618 de 2026", relativo a las limitaciones en el establecimiento de pactos arbitrales de alcance internacional en contratos estatales.

- Directiva Presidencial 08 de 2022. Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente.

- Circular No. 06 de 2026 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – Directrices frente a las medidas de austeridad del gasto en materia de comisiones al exterior y gasto de publicidad.

- Circular externa 017 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- Circular Interna 000013 de 2021, Sobre uso eficiente de los recursos en cumplimiento de la política nacional de Austeridad del Gasto.

- Circular externa 026 de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público referente al Reporte sobre Austeridad del Gasto del Primer Semestre de 2025.

- Resolución Interna 1739 del 13 de agosto de 2015 "Por la cual se adoptan medidas de austeridad en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC y el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".

5. RESULTADOS DEL INFORME

5.1. DESARROLLO

En desarrollo de las actividades de seguimiento correspondientes al tercer trimestre de la vigencia 2026, la Oficina de Control Interno solicitó mediante correo electrónico a la Subdirección Financiera, al Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto, a las Subdirecciones Administrativa, Contractual y para la Gestión del

Talento Humano, la información financiera, presupuestal y administrativa requerida para evaluar el cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad del gasto y analizar el comportamiento de los principales conceptos objeto de seguimiento durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2026, con plazo de entrega hasta el 7 de octubre de 2026.

La información fue recibida durante el mes de octubre de 2026 y fue objeto de revisión por parte de la Oficina de Control Interno, que efectuó el cruce entre las cifras reportadas por las dependencias y los registros del SIIF Nación, así como entre el detalle de las obligaciones y los totales informados. Para los conceptos en los que se identificaron diferencias o variaciones relevantes, se solicitaron las aclaraciones y justificaciones correspondientes. Las solicitudes de información complementaria fueron atendidas por las dependencias entre el 16 y el 20 de octubre de 2026.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015, la Oficina de Control Interno consolida mensualmente la información de ejecución registrada en el SIIF Nación, con el fin de identificar variaciones relevantes en los conceptos sujetos a medidas de austeridad. Para efectos del presente informe, el análisis se efectuó con desagregación mensual para julio, agosto y septiembre de 2026, con base en dicha información y en los reportes mensuales suministrados por las dependencias, como se presenta a continuación:

Verificación mensual de los principales conceptos – julio a septiembre de 2026.

Concepto	Fuente	Julio	Agosto	Septiembre	Total trimestre
Horas extras – valor reconocido	T. Humano / SIIF	$25.728.158	$26.452.858	$24.880.862	$77.061.878
Horas extras – número de horas	T. Humano	1.459,5	1.545	1.447,5	4.452
Cargos ocupados	T. Humano	494	467	442	–
Combustible – valor consumo vehículos	S. Administrativa	$11.027.744	$8.821.267	$10.296.242	$30.145.252
Combustible – galones	S. Administrativa	710,6	568,4	663,4	1.942,4
Acueducto	S. Administrativa	$7.133.800	$6.609.690	$7.056.490	$20.799.980
Energía y aseo	S. Administrativa	$46.943.935	$52.017.760	$48.968.706	$147.930.401
Esquema de seguridad (UNP) – obligado	SIIF	$31.037.933	$31.010.681	$42.154.433	$104.203.047
Publicaciones – obligado	SIIF	$5.530.050	$1.449.750	$3.580.350	$10.560.150
Mantenimiento de vehículos – obligado	SIIF	$0	$0	$22.311.030	$22.311.030
Comisiones tramitadas (fecha de resolución)	S. Administrativa	82	30	28	140
Comisiones con pernocta liquidadas al 100%	S. Administrativa	57	15	0	72

Fuente: SIIF Nación; Subdirecciones Financiera, Administrativa y para la Gestión del Talento Humano; cálculos Oficina de Control Interno.

Para efectos comparativos, se tomaron como referencia las cifras del tercer trimestre de 2025 contenidas en el Informe de Seguimiento de Austeridad del Gasto de dicho período, emitido por la Oficina de Control Interno el 5 de noviembre de 2025.

5.2. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

I. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

a) Conformación del personal, vacaciones y horas extras.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, con corte al 30 de septiembre de 2026 la planta de personal del Ministerio registró 442 cargos ocupados, frente a 540 en el mismo período de la vigencia 2025, lo que representa una disminución del 18,15%. Durante el trimestre, el número de cargos ocupados pasó de 494 en julio a 442 en septiembre, correspondiente a una reducción de 52 cargos.

Tabla 1. Cantidad de funcionarios de planta – Ministerio TIC.

Concepto	III Trim 2025 (30-sep)	Julio 2026	Agosto 2026	Septiembre 2026	Variación (sep-25 vs sep-26)
Cargos ocupados	540	494	467	442	-18,15%

Fuente: Subdirección para la Gestión del Talento Humano.

Respecto a los conceptos de vacaciones e indemnización por vacaciones, la información registrada en el SIIF Nación evidencia que durante el tercer trimestre de 2026 el valor total obligado ascendió a $1.186.797.884, frente a $830.740.642 registrados en el mismo período de 2025, lo que representa un incremento del 42,86%.

Tabla 2. Cuadro comparativo vacaciones.

Concepto	III Trimestre 2025	III Trimestre 2026	Variación porcentual
Vacaciones	$562.660.846	$690.791.729	+22,77%
Indemnización por vacaciones	$268.079.796	$496.006.155	+85,02%
Total	**$830.740.642**	**$1.186.797.884**	**+42,86%**

Fuente: SIIF Nación – Subdirección Financiera.

Del análisis por componentes se observa que el concepto de vacaciones presentó un incremento del 22,77%, al pasar de $562.660.846 a $690.791.729, mientras que la indemnización por vacaciones registró un incremento del 85,02%, al pasar de $268.079.796 a $496.006.155.

Frente a estas variaciones, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano informó que el incremento en vacaciones obedece a que se liquidaron vacaciones a siete (7) servidores más que en el mismo período de 2025, a lo que se suma el incremento salarial de la vigencia, precisando que los cargos de los servidores liquidados no son los mismos entre una vigencia y otra.

Respecto de la indemnización por vacaciones, la dependencia indicó que el incremento se debe a que se liquidaron indemnizaciones por retiro a treinta y cuatro (34) exservidores más que en el mismo período de 2025, principalmente de los niveles directivo y asesor, como consecuencia del cambio de gobierno, además del incremento salarial de la vigencia. Esta explicación es consistente con la reducción de la planta ocupada durante el trimestre, y la compensación en dinero de las vacaciones por retiro se encuentra prevista en el artículo 5 del Decreto 0618 de 2026.

Es de precisar que los valores reportados por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano en el formato diligenciado ($462.836.029 por vacaciones y $957.757.859 por indemnización) difieren de los registrados en el SIIF Nación. Al respecto, la dependencia aclaró que la nómina registra las liquidaciones en el momento del retiro del servidor, mientras que el SIIF Nación las registra en el momento del pago, con diferencias que pueden superar los dos meses. Para efectos del presente informe se tomaron las cifras del SIIF Nación, por corresponder a los recursos obligados. Considerando que las indemnizaciones liquidadas en nómina superan en $461.751.704 a las obligadas en el SIIF Nación durante el trimestre, su registro presupuestal podría reflejarse en el cuarto trimestre de 2026, aspecto que será objeto de seguimiento en el próximo informe.

En relación con las horas extras, la información registrada en el SIIF Nación evidencia que el valor obligado pasó de $67.092.269 en el tercer trimestre de 2025 a $77.061.878 en igual período de 2026, equivalente a un incremento del 14,86%. La Oficina de Control Interno verificó que el listado detallado de horas extras suministrado por la dependencia totaliza exactamente el valor obligado en el SIIF Nación.

Tabla 3. Cuadro comparativo horas extras.

Concepto	III Trimestre 2025	III Trimestre 2026	Variación porcentual
Horas extras	$67.092.269	$77.061.878	+14,86%

Fuente: SIIF Nación – Subdirección Financiera.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2026 se presentó un incremento en el número de horas extras reconocidas frente al mismo período de la vigencia anterior, tal como se presenta a continuación.

Tabla 4. Comparativo de la cantidad de horas extras consumidas – Ministerio TIC.

Mes	Horas extras 2025	Personas 2025	Horas extras 2026	Personas 2026	Variación No. horas	Variación No. personas
Julio	1.092	14	1.459,5	19	+33,65%	+35,71%
Agosto	1.226	15	1.545	19	+26,02%	+26,67%

Mes	Horas extras 2025	Personas 2025	Horas extras 2026	Personas 2026	Variación No. horas	Variación No. personas
Septiembre	1.316	18	1.447,5	16	+9,99%	-11,11%
Total	**3.634**	**–**	**4.452**	**–**	**+22,51%**	**–**

Fuente: Subdirección para la Gestión del Talento Humano – listado de horas extras III trimestre 2026; Informe OCI III trimestre 2025.

Desde el punto de vista de la eficiencia, se observa que el número de horas extras se incrementó en un 22,51%, mientras que su valor aumentó en un 14,86%; en consecuencia, el costo promedio por hora extra pasó de $18.462 en el tercer trimestre de 2025 a $17.309 en 2026, lo que representa una disminución del 6,24%. Por tipo de hora, en el trimestre se reconocieron 1.402 horas extras diurnas ($18.659.694), 2.528 nocturnas ($46.534.734) y 522 dominicales y festivas ($11.867.450), estas últimas equivalentes al 15,4% del valor total.

Frente al comportamiento observado, la Subdirección para la Gestión del Talento Humano manifestó que las variaciones obedecen principalmente a las necesidades del servicio y al cumplimiento de las agendas institucionales de los directivos de la Entidad, teniendo en cuenta el cambio de gobierno. Indicó que la prestación del servicio de transporte ha requerido que los conductores atiendan desplazamientos antes del inicio y después de la finalización de la jornada laboral ordinaria, de acuerdo con los compromisos, reuniones y eventos programados, y que en algunos períodos se ha requerido la prestación del servicio los fines de semana por la agenda programada de la señora Ministra. Señaló, además, que las horas extras se encuentran soportadas en bitácoras de servicio debidamente diligenciadas y firmadas.

En el análisis del listado individual, la Oficina de Control Interno observó que, de los 54 registros mensuales por servidor correspondientes al trimestre, 43 registraron más de 50 horas extras en el mes y 28 alcanzaron 100 horas, correspondientes a 14 servidores. Ningún servidor registró más de 100 horas extras mensuales, límite establecido en el artículo 14 del Decreto 0312 de 2026 para el cargo de conductor mecánico; los registros superiores a 50 horas corresponden, según lo informado por la dependencia, a personal de conductores, y los demás se ubicaron dentro del límite general de 50 horas mensuales (artículo 36 del Decreto 1042 de 1978).

No obstante, desde la óptica de la austeridad, la recurrencia de jornadas suplementarias amerita seguimiento, considerando que el artículo 5 del Decreto 0618 de 2026 establece que las entidades deben "adelantar acciones que permitan racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias". Así mismo, el Plan Interno de Austeridad 2026 fijó como meta una reducción de al menos el 15% del total de horas extras frente a 2025; en el seguimiento del primer semestre, la Entidad reportó un incremento del 40,26% (9.160 horas frente a 6.530,5) y calificó la meta como no cumplida, y en el tercer

trimestre el número de horas continuó en aumento (+22,51% frente al mismo período de 2025).

b) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De acuerdo con la información reportada por la Subdirección Financiera, durante el tercer trimestre de 2026 se obligaron $162.221.850 por concepto de contratos de prestación de servicios con personas naturales del Ministerio TIC, correspondientes a 7 contratos, frente a $163.956.000 y 7 contratistas en el mismo período de 2025, lo que representa una disminución del 1,06%. La Oficina de Control Interno verificó el valor y el número de contratos contra el detalle de obligaciones del SIIF Nación, sin encontrar diferencias.

Tabla 5. Cuadro comparativo de contratos de prestación de servicios de personas naturales – Ministerio TIC.

Concepto	III Trimestre 2025	III Trimestre 2026	Variación porcentual
Valor obligado	$163.956.000	$162.221.850	-1,06%
Número de contratos / contratistas	7	7	+0,00%
Valor promedio por contrato	$23.422.286	$23.174.550	-1,06%

Fuente: SIIF Nación – Subdirección Financiera.

En cuanto a los contratos suscritos y finalizados durante el trimestre, la relación remitida por la Subdirección de Gestión Contractual no registra contratos de prestación de servicios de personas naturales suscritos ni finalizados con cargo al Ministerio TIC.

II. FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

a) Mantenimiento de bienes inmuebles.

Con el fin de evaluar el comportamiento del gasto asociado al mantenimiento de bienes inmuebles del FUTIC, la Oficina de Control Interno analizó la ejecución presupuestal registrada durante el tercer trimestre de la vigencia 2026, comparándola con la registrada en el mismo período de la vigencia anterior.

Tabla 6. Cuadro comparativo mantenimiento bienes inmuebles.

Concepto	III Trimestre 2025	III Trimestre 2026	Variación porcentual
Mantenimiento bienes inmuebles	$240.339.678	$57.727.990,95	-75,98%

Fuente: SIIF Nación – Subdirección Financiera.

Como resultado de este análisis, se evidenció que la ejecución presupuestal pasó de $240.339.678 en el tercer trimestre de 2025 a $57.727.990,95 en el mismo período de 2026, lo que representa una disminución del 75,98%. De acuerdo con la Subdirección Financiera, las obligaciones del trimestre se distribuyen así:

Tabla 7. Detalle de obligaciones por mantenimiento de bienes inmuebles – III trimestre 2026.

Contrato	Valor obligado
Contrato de obra 1483-2025 (vigencia futura 2026)	$9.153.534
Contrato 1181-2026	$44.077.248,95
Contrato 1180-2026	$4.497.208
Total	**$57.727.990,95**

Fuente: SIIF Nación – Subdirección Financiera.

De acuerdo con lo informado por la dependencia en el seguimiento del segundo trimestre de 2026, el Contrato de Obra No. 1483-2025, mediante el cual se ejecutaban las actividades de mantenimiento físico del Edificio Murillo Toro y demás predios de la Entidad, tenía plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026, lo cual es consistente con las obligaciones residuales registradas en el tercer trimestre; adicionalmente, en el período se registraron obligaciones de los Contratos 1180-2026 y 1181-2026. Respecto de los Contratos 1180-2026 y 1181-2026, el GIT de Bienes informó que no se encuentran bajo su supervisión; no obstante, la Oficina de Control Interno verificó en el detalle de obligaciones del SIIF Nación que el Contrato 1181-2026, suscrito con Mitsubishi Electric de Colombia Ltda., tiene por objeto la inspección y el mantenimiento de los siete (7) ascensores del Edificio Murillo Toro (tres pagos por $44.077.248,95), y que el Contrato 1180-2026 tiene por objeto el mantenimiento preventivo y/o correctivo de la plataforma salvaescaleras de las instalaciones de la Entidad (tres pagos por $4.497.208). Se trata de servicios periódicos de mantenimiento de equipos necesarios para la operación y la seguridad de las instalaciones, en concordancia con el literal b) del artículo 6 del Decreto 0618 de 2026, sin que se evidencien mejoras suntuarias.

b) Comisiones, viáticos y tiquetes aéreos.

Durante el tercer trimestre de 2026, el rubro de comisiones y viáticos registró obligaciones por valor de $74.408.542,98, frente a $211.568.338 registrados en el mismo período de la vigencia 2025, lo que representa una disminución del 64,83%, equivalente a $137.159.795,02.

Tabla 8. Cuadro comparativo comisiones y viáticos.

Concepto	III Trimestre 2025	III Trimestre 2026	Variación porcentual
Comisiones y viáticos	$211.568.338	$74.408.542,98	-64,83%
Tiquetes aéreos	$406.867.342,67	$193.458.991,79	-52,45%

Fuente: SIIF Nación – Subdirección Financiera.

En cuanto a los tiquetes aéreos, la Subdirección Financiera reportó obligaciones por $193.458.991,79 en el tercer trimestre de 2026, en el marco del Contrato 1750 de 2025 suscrito con Magin Comunicaciones S.A.S., frente a $406.867.342,67 en el mismo período de 2025, lo que representa una disminución del 52,45%. Es de precisar que este concepto, que en el segundo trimestre de 2026 registró obligaciones por $528.512.034, no fue incluido en el informe de seguimiento de dicho período, por lo que a partir del presente informe se incorpora al seguimiento, considerando que el suministro de tiquetes es objeto de regulación expresa en el artículo 8 del Decreto 0618 de 2026 y en el numeral 1 de la Circular No. 06 de 2026.

Verificación del reconocimiento de viáticos (artículo 9 del Decreto 0618 de 2026): a partir de la entrada en vigencia del decreto, el 18 de junio de 2026, el reconocimiento de viáticos no puede superar el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido en el decreto de viáticos vigente cuando la comisión no requiere pernoctar en el lugar de destino (literal d), ni el ochenta por ciento (80%) cuando sí lo requiere (literal e), atendiendo a los costos reales del lugar de desplazamiento y previa verificación y justificación por parte de la Entidad. De acuerdo con el seguimiento al Plan Interno de Austeridad del primer semestre de 2026, la Entidad expidió la Resolución No. 03873 del 22 de septiembre de 2026, mediante la cual aplicó lo establecido en el Decreto 0618 de 2026 al trámite de comisiones y al reconocimiento de viáticos. En consecuencia, la verificación se orienta a establecer si las comisiones liquidadas entre el 18 de junio y el 21 de septiembre de 2026 aplicaron los topes del decreto. Para ello, la Oficina de Control Interno solicitó la relación de las comisiones de servicio realizadas en el trimestre.

De acuerdo con la relación remitida por la Subdirección Administrativa, entre julio y septiembre de 2026 se tramitaron 140 comisiones de servicio (139 nacionales y 1 internacional). Las 30 comisiones que no requirieron pernoctar se liquidaron al 50% del valor diario, en cumplimiento del literal d) del artículo 9. De las 109 comisiones nacionales que requirieron pernoctar, 37 se liquidaron inicialmente al 80%, a partir del 22 de julio de 2026, mientras que 72, con resoluciones expedidas entre el 3 de julio y el 26 de agosto de 2026, se liquidaron inicialmente al 100%, por un valor total de $82.957.236, superando el tope del 80% previsto en el literal e) del artículo 9, vigente desde el 18 de junio de 2026. La dependencia reportó para estas comisiones, y para la comisión internacional, un porcentaje aplicado con ajuste del 80%. Con base en lo anterior, la Oficina de Control Interno estima que el valor reconocido por encima del tope ascendió a $16.591.447,20, cuyo ajuste debe estar debidamente soportado.

Tabla 9. Verificación de topes de viáticos (artículo 9 del Decreto 0618 de 2026) – comisiones nacionales III trimestre 2026.

Condición	Tope (art. 9)	Porcentaje inicial aplicado	Comisiones	Valor inicial reconocido
Sin pernoctación	50%	50%	30	$10.047.834

Condición	Tope (art. 9)	Porcentaje inicial aplicado	Comisiones	Valor inicial reconocido
Con pernoctación	80%	80%	37	$34.142.176
Con pernoctación	80%	100% (ajustado al 80%)	72	$82.957.236

Fuente: Subdirección Administrativa – relación de comisiones III trimestre 2026; cálculos Oficina de Control Interno.

c) Combustibles (vehículos) y mantenimiento.

Con el propósito de analizar el comportamiento de los gastos asociados al suministro de combustible y al mantenimiento del parque automotor del FUTIC, la Oficina de Control Interno evaluó la ejecución presupuestal registrada durante el tercer trimestre de la vigencia 2026, comparándola con la correspondiente al mismo período de la vigencia anterior.

Tabla 10. Cuadro comparativo combustible y mantenimiento.

Concepto	III Trimestre 2025	III Trimestre 2026	Variación porcentual
Combustible	$38.912.362	$32.639.104,44	-16,12%
Mantenimiento	$17.019.012	$22.311.029,55	+31,09%
Total	**$55.931.374**	**$54.950.133,99**	**-1,75%**

Fuente: SIIF Nación – Subdirección Financiera.

De acuerdo con la información reportada por la Subdirección Financiera, durante el tercer trimestre de 2026 se registraron obligaciones por valor de $32.639.104,44 por concepto de combustible, de los cuales $30.145.252 corresponden al suministro para los vehículos de la Entidad y $2.493.852 a combustibles asociados a comisiones, frente a $38.912.362 registrados en el mismo período de 2025, lo que representa una disminución del 16,12%.

Tabla 11. Comparativo del consumo de combustible (galones).

Mes	III Trimestre 2025 (galones)	III Trimestre 2026 (galones)	Variación
Julio	577	710,6	+23,16%
Agosto	731	568,4	-22,24%
Septiembre	671	663,4	-1,13%
Total	**1.979**	**1.942,4**	**-1,85%**

Fuente: Subdirección Administrativa.

En términos de consumo físico, el parque automotor consumió 1.942,4 galones en el trimestre, frente a 1.979 galones en 2025, es decir, una disminución del 1,85%, a pesar de que en el período se contó con 18 vehículos en operación, incluidos los cinco (5) vehículos adquiridos durante el tercer trimestre de 2025. El costo promedio del galón en el trimestre fue de $15.519 y el gasto promedio por vehículo ascendió a $1.674.736, frente a $2.163.502 reportado por la dependencia para el segundo trimestre de 2026.

En cuanto al mantenimiento vehicular, se registraron obligaciones por $22.311.029,55 en el marco del Contrato No. 1329-2026 suscrito con D.C. Luxury Motorworks S.A.S., frente a $17.019.012 en el tercer trimestre de 2025, lo que representa un incremento del 31,09%. El valor fue validado por la Subdirección Financiera, que corrigió el reporte inicial ($12.331.031,46); la Oficina de Control Interno verificó en el detalle del SIIF Nación que la diferencia corresponde a las obligaciones del rubro A-02-02-01-004-002 ($9.979.998,09), no incluidas en el resumen inicialmente remitido. De acuerdo con la Subdirección Administrativa, el valor corresponde a 14 servicios sobre 10 vehículos, dentro de los cuales los mantenimientos integrales de los vehículos OBI523 ($7.514.311,96) y OBI516 ($5.772.526,80) representan el 59,55% del total.

d) Eventos – Operadores Logísticos.

Durante el tercer trimestre de las vigencias 2025 y 2026 no se registraron obligaciones por concepto de servicios de apoyo logístico para la realización de eventos institucionales. En consecuencia, no se evidencian variaciones en la ejecución presupuestal de este concepto y no se identificaron gastos contrarios a lo dispuesto en los artículos 12 y 19 del Decreto 0618 de 2026.

e) Publicaciones.

Tabla 12. Cuadro comparativo publicaciones.

Concepto	III Trimestre 2025	III Trimestre 2026	Variación porcentual
Publicaciones	$12.849.100	$10.560.150	-17,81%

Fuente: SIIF Nación – Subdirección Financiera.

De acuerdo con la información reportada por la Subdirección Financiera, durante el tercer trimestre de 2026 se registraron obligaciones por valor de $10.560.150 por concepto de publicaciones, frente a $12.849.100 registrados en el mismo período de la vigencia 2025, lo que representa una disminución del 17,81%.

En la revisión del detalle de obligaciones del SIIF Nación, la Oficina de Control Interno verificó que este valor corresponde a tres (3) pagos a la Imprenta Nacional de Colombia (julio: $5.530.050; agosto: $1.449.750; septiembre: $3.580.350), en el marco del Contrato Interadministrativo No. 1126-2026, cuyo objeto es publicar en el Diario Oficial los actos administrativos de carácter general expedidos por el Ministerio y el Fondo. Teniendo en cuenta que dicha publicación es exigida por la ley, el gasto se enmarca en la excepción prevista en el numeral 2.9 de la Circular No. 06 de 2026 para las publicaciones y avisos exigidos como requisito de procedimientos administrativos.

f) Publicidad estatal.

La Subdirección Financiera informó que durante el tercer trimestre de 2026 no se presentaron obligaciones por concepto de servicios de publicidad y/o espacios publicitarios, y aclaró que los contratos suscritos a través de la Oficina Asesora de Prensa están orientados a la información pedagógica y a la socialización de la oferta institucional de la Entidad. En consecuencia, para el período no se evidenciaron gastos contrarios a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 0618 de 2026 y en el numeral 2 de la Circular No. 06 de 2026.

g) Servicios Públicos.

Tabla 13. Cuadro comparativo servicios públicos.

Concepto	III Trimestre 2025	III Trimestre 2026	Variación porcentual
Energía	$138.135.130	$145.707.250	+5,48%
Acueducto	$15.081.080	$20.799.980	+37,92%
Telefonía fija y móvil	$32.116.911	$61.262.854,94	+90,75%
Total	**$185.333.121**	**$227.770.084,94**	**+22,90%**

Fuente: SIIF Nación – Subdirección Financiera.

Del análisis de la ejecución presupuestal se observó que, durante el tercer trimestre de 2026, el valor total de las obligaciones por concepto de servicios públicos ascendió a $227.770.084,94, frente a $185.333.121 registrados en el mismo período de la vigencia 2025, lo que representa un incremento del 22,90%. El servicio de energía presentó un incremento del 5,48%, el de acueducto del 37,92% y el de telefonía fija y móvil del 90,75%. Para la telefonía se presenta un único concepto, toda vez que la Subdirección Financiera informó que el rubro A-02-02-02-008-004 es general para la telefonía fija y móvil; en consecuencia, el valor de 2025 corresponde a la suma de los dos conceptos presentados por separado en el informe de dicho período.

Energía y acueducto: la Subdirección Administrativa informó que, desde el Sistema de Gestión Ambiental, se adelantan acciones de sensibilización, capacitación y divulgación orientadas al uso eficiente del agua y la energía, en concordancia con el artículo 22 del Decreto 0618 de 2026. Respecto del acueducto, indicó que la variación en el valor facturado no necesariamente corresponde a un incremento proporcional en el consumo, dado que puede estar influenciada por ajustes tarifarios o por variaciones en la ocupación de las instalaciones y el flujo de personal y visitantes.

Telefonía: el incremento se presenta aun considerando que el valor del tercer trimestre de 2025 incluía el pago de los meses de enero a junio de 2025 de las dos (2) líneas 018000 cedidas a la Entidad. En cuanto a la telefonía móvil, la Subdirección Administrativa reportó la apertura de un (1) plan asignado al GIT Grupos de Interés y Gestión Documental y el cierre de dos (2) planes asignados a

la Oficina Asesora de Prensa y al Despacho; al respecto, se precisa que el Plan Interno de Austeridad 2026 estableció como meta no adquirir nuevas líneas o planes de telefonía móvil durante la vigencia, salvo las excepciones del literal e) del artículo 17 del Decreto 0618 de 2026. Frente al incremento, la Subdirección Administrativa informó que en 2025 el pago de la factura de la línea 018000 de la Entidad (cuenta Movistar 0020) se realizaba a través del contrato de Call Center, financiado con recursos de inversión, y que por decisión de la Secretaría General se excluyó de dicho contrato, por corresponder a un gasto de funcionamiento. En consecuencia, a partir de la vigencia 2026 el GIT de Gestión de Servicios Administrativos asumió el pago mensual de esta factura, cuyo valor oscila entre $20 y $30 millones, lo cual explica el incremento del 90,75% en el rubro. De acuerdo con lo anterior, la variación obedece principalmente a un cambio en la fuente de financiación del servicio y no necesariamente a un mayor gasto de la Entidad.

h) Esquema de seguridad.

Tabla 14. Cuadro comparativo esquema de seguridad.

Concepto	III Trimestre 2025	III Trimestre 2026	Variación porcentual
Unidad Nacional de Protección	$63.348.956	$104.203.047	+64,49%

Fuente: SIIF Nación – Subdirección Financiera.

Durante el tercer trimestre de 2026 se obligaron $104.203.047 por los servicios de la Unidad Nacional de Protección (UNP), frente a $63.348.956 en el mismo período de 2025, lo que representa un incremento del 64,49%. De acuerdo con lo informado por el GIT de Servicios Administrativos, y según lo verificado por la Oficina de Control Interno en el detalle del SIIF Nación, este valor corresponde a cuatro pagos del Convenio 2168 de 2024, asociados a los servicios prestados entre mayo y agosto de 2026, dado el desfase entre la prestación del servicio y su obligación presupuestal:

Tabla 15. Obligaciones del Convenio 2168 de 2024 (UNP) por mes de servicio – III trimestre 2026.

Pago	Mes de servicio	Fecha de obligación	Valor obligado
Pago 13	Mayo 2026	9-jul-2026	$31.037.933
Pago 14	Junio 2026	13-ago-2026	$31.010.681
Pago 15	Julio 2026	16-sep-2026	$35.860.504
Pago 16	Agosto 2026	29-sep-2026	$6.293.929
Total			**$104.203.047**

Fuente: SIIF Nación – Subdirección Financiera; GIT de Servicios Administrativos.

En consecuencia, los servicios efectivamente prestados en el tercer trimestre de 2026 ascendieron a $42.154.433, con una disminución a partir de agosto. Según lo informado por la dependencia, mediante el Decreto 1136 del 7 de agosto de 2026 se designó a la actual Ministra; mediante la Resolución DGRP 010389 del 7 de septiembre de 2026 se adoptaron las medidas de protección recomendadas por el

CERREM; y mediante radicado No. 262152833 del 12 de septiembre de 2026 la Ministra manifestó su decisión de renunciar a dichas medidas, por lo cual se adelantará la terminación anticipada del Convenio 2168 de 2024. La dependencia precisó, además, que los consumos se encuentran justificados y certificados por la supervisión del convenio. Este comportamiento se enmarca en lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 0618 de 2026, que orienta a revisar y procurar reducir la conformación de los esquemas de seguridad.

i) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

En relación con la contratación de prestación de servicios con personas naturales del FUTIC, durante el tercer trimestre de 2026 se obligaron $30.263.205.593,17, correspondientes a 1.252 contratos, frente a $31.736.616.070 y 1.480 contratistas en el mismo período de 2025, lo que representa una disminución del 4,64% en el valor obligado y del 15,41% en el número de contratos.

Tabla 16. Cuadro comparativo de contratos de prestación de servicios de personas naturales – Fondo Único TIC.

Concepto	III Trimestre 2025	III Trimestre 2026	Variación porcentual
Valor obligado	$31.736.616.070	$30.263.205.593,17	-4,64%
Número de contratos / contratistas	1.480	1.252	-15,41%
Valor promedio por contrato	$21.443.660	$24.171.889	+12,72%

Fuente: SIIF Nación – Subdirección Financiera.

El comportamiento evidencia una reducción en el gasto frente a la vigencia anterior, en línea con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 0618 de 2026. Por su parte, el valor promedio obligado por contrato pasó de $21.443.660 a $24.171.889, equivalente a un incremento del 12,72%.

En cuanto a los contratos suscritos y finalizados, la Subdirección de Gestión Contractual reportó que durante el tercer trimestre de 2026 se suscribieron 56 contratos de prestación de servicios con personas naturales con cargo al FUTIC, por valor de $2.444.493.913, y finalizaron 37 contratos por valor de $3.014.951.573. Los contratos se suscribieron entre el 2 de julio y el 6 de agosto de 2026, una vez superadas las restricciones de la Ley de Garantías que, según lo informado en el seguimiento del segundo trimestre, limitaron la contratación en dicho período.

Tabla 17. Contratos de prestación de servicios de personas naturales suscritos y finalizados – Fondo Único TIC.

Estado	II Trimestre 2026 (cantidad)	II Trimestre 2026 (valor)	III Trimestre 2026 (cantidad)	III Trimestre 2026 (valor)
Suscritos	1	$47.636.575	56	$2.444.493.913
Finalizados	15	$552.980.610	37	$3.014.951.573

Fuente: Subdirección de Gestión Contractual; Informe OCI II trimestre 2026.

III. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN INTERNO DE AUSTERIDAD PARA LA VIGENCIA 2026.

En desarrollo del presente seguimiento, la Oficina de Control Interno verificó el sitio web institucional del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, evidenciando la publicación del documento "Seguimiento Plan de Austeridad MinTIC – FuTIC Primer Semestre 2026", en formatos PDF y Excel, con fecha de última actualización del 28 de septiembre de 2026.



Fuente: Sitio web institucional del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Plan de Austeridad. Verificación realizada por la Oficina de Control Interno.

Con lo anterior, se atiende la situación advertida por la Oficina de Control Interno en el informe del segundo trimestre de 2026, en el cual no se evidenciaba la publicación del informe semestral de seguimiento al Plan Interno de Austeridad, previsto en el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 y en el artículo 27 del Decreto 0618 de 2026.

De acuerdo con el seguimiento publicado, de las treinta y cuatro (34) acciones del Plan Interno de Austeridad 2026 se cumplieron treinta (30), equivalentes al 88,24%, frente a una meta del 90%. Los indicadores reportados con resultado "No cumple" corresponden a la reducción de las horas extras (incremento del 40,26% frente a una meta de reducción del 15%), al mantenimiento de bienes muebles e inmuebles (variación presupuestal y ejecución del 51,72% de las actividades programadas), a la prelación de encuentros virtuales (50% frente a una meta del 60%) y a la expedición de directrices de ahorro en los gastos operativos asociados a la inversión (artículo 23 del Decreto 0618 de 2026).

Así mismo, la Oficina de Control Interno observó que el Plan establece para los contratos de prestación de servicios con personas naturales una meta de variación de hasta el 35% frente al período anterior, mientras que el artículo 4 del Decreto 0618 de 2026 dispone la aplicación de un plan de reducción del gasto en esta modalidad de contratación; y que el Plan define metas por acción, sin una meta cuantitativa de ahorro en pesos para la vigencia, en los términos del artículo 25 del mismo decreto.

IV. INDICADOR DE AHORRO – ARTÍCULO 26 DEL DECRETO 0618 DE 2026.

El artículo 26 del Decreto 0618 de 2026 establece que las Oficinas de Control Interno calcularán el indicador "monto en pesos del ahorro que se obtiene en 2026 con respecto al mismo período del año anterior" para las categorías de gasto incluidas en los Planes Internos de Austeridad, y que lo incluirán en una sección especial de sus informes de seguimiento. En consecuencia, a continuación se presenta el cálculo del indicador para el tercer trimestre de 2026, agrupado según las categorías del Plan Interno de Austeridad 2026 y con base en las obligaciones registradas en el SIIF Nación. Un valor positivo representa ahorro y un valor negativo representa un mayor gasto frente al mismo período de 2025.

Tabla 18. Indicador de ahorro por categoría del Plan Interno de Austeridad – III trimestre 2026 vs III trimestre 2025.

Categoría del Plan Interno	III Trimestre 2025	III Trimestre 2026	Ahorro (+) / Mayor gasto (−)	Variación
b. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión	**$31.900.572.070**	**$30.425.427.443,17**	**$1.475.144.626,83**	**-4,62%**
Personas naturales – MinTIC	$163.956.000	$162.221.850	$1.734.150	-1,06%
Personas naturales – FUTIC	$31.736.616.070	$30.263.205.593,17	$1.473.410.476,83	-4,64%
c. Horas extras y vacaciones	**$897.832.911**	**$1.263.859.762**	**-$366.026.851**	**+40,77%**
Horas extras	$67.092.269	$77.061.878	-$9.969.609	+14,86%
Vacaciones e indemnización por vacaciones	$830.740.642	$1.186.797.884	-$356.057.242	+42,86%
d. Mantenimiento de bienes inmuebles	**$240.339.678**	**$57.727.990,95**	**$182.611.687,05**	**-75,98%**
f. Tiquetes, viáticos y comisiones	**$618.435.680,67**	**$267.867.534,77**	**$350.568.145,90**	**-56,69%**
Comisiones y viáticos	$211.568.338	$74.408.542,98	$137.159.795,02	-64,83%
Tiquetes aéreos	$406.867.342,67	$193.458.991,79	$213.408.350,88	-52,45%
g. Eventos	**$0**	**$0**	**$0**	**N/A**
h. Esquemas de seguridad y vehículos oficiales	**$119.280.330**	**$159.153.180,99**	**-$39.872.850,99**	**+33,43%**

Categoría del Plan Interno	III Trimestre 2025	III Trimestre 2026	Ahorro (+) / Mayor gasto (−)	Variación
Esquema de seguridad (UNP)	$63.348.956	$104.203.047	-$40.854.091	+64,49%
Combustible	$38.912.362	$32.639.104,44	$6.273.257,56	-16,12%
Mantenimiento de vehículos	$17.019.012	$22.311.029,55	-$5.292.017,55	+31,09%
i. Publicidad estatal	**$0**	**$0**	**$0**	**N/A**
j. Papelería y telefonía	**$32.116.911**	**$61.262.854,94**	**-$29.145.943,94**	**+90,75%**
k. Suscripciones y publicaciones	**$12.849.100**	**$10.560.150**	**$2.288.950**	**-17,81%**
n. Sostenibilidad ambiental	**$153.216.210**	**$166.507.230**	**-$13.291.020**	**+8,67%**
Energía	$138.135.130	$145.707.250	-$7.572.120	+5,48%
Acueducto	$15.081.080	$20.799.980	-$5.718.900	+37,92%
Total	**$33.974.642.890,67**	**$32.412.366.146,82**	**$1.562.276.743,85**	**-4,60%**

Fuente: SIIF Nación – Subdirección Financiera; cálculos Oficina de Control Interno.

Para el tercer trimestre de 2026, el conjunto de categorías objeto de seguimiento presenta un ahorro de $1.562.276.743,85 frente al mismo período de 2025, explicado principalmente por la reducción en la contratación de prestación de servicios del FUTIC ($1.473.410.476,83), en el mantenimiento de bienes inmuebles ($182.611.687,05), en tiquetes aéreos ($213.408.350,88) y en comisiones y viáticos ($137.159.795,02). Por su parte, los conceptos que registraron mayor gasto fueron las vacaciones e indemnizaciones por vacaciones ($356.057.242), el esquema de seguridad ($40.854.091) y la telefonía fija y móvil ($29.145.943,94), cuyas explicaciones se presentan en el numeral anterior.

Es de precisar que el ahorro en algunos conceptos puede responder a la oportunidad en el registro de las obligaciones y no necesariamente a una reducción del consumo, como ocurre con las indemnizaciones por vacaciones liquidadas en nómina y pendientes de registro en el SIIF Nación, por lo cual el indicador se analiza junto con los indicadores de eficiencia y las explicaciones presentadas en el numeral anterior.

V. VERIFICACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 0618 DE 2026 Y DE LA CIRCULAR No. 06 DE 2026.

En cumplimiento del artículo 28 del Decreto 0618 de 2026 y del artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015, la Oficina de Control Interno presenta el estado de la verificación de las principales medidas de austeridad aplicables a los rubros analizados. Para cada medida se establece qué exige la norma, qué ocurrió en el período y la explicación suministrada por la dependencia. La variación de un rubro se considera una señal para el análisis y no constituye por sí sola un incumplimiento; por ello, la conclusión solo se emite cuando se cuenta con la información suficiente, y en los demás casos se indica que la medida se encuentra en verificación.

Tabla 19. Verificación de las medidas de austeridad – III trimestre 2026.

Norma	Qué exige la norma	Qué ocurrió	Explicación de la dependencia	Conclusión
Arts. 3 y 4	Contratar solo lo estrictamente necesario y aplicar un plan de reducción del gasto en contratos de prestación de servicios frente a 2025.	Valor obligado: MinTIC −1,06%; FUTIC −4,64%. FUTIC: 56 contratos suscritos y 37 finalizados.	Cifras verificadas contra el detalle del SIIF. La meta del Plan Interno admite una variación de hasta +35%.	Sin observación
Art. 5	Compensar vacaciones en dinero solo por necesidad del servicio o retiro.	Vacaciones +22,77% e indemnización +85,02%.	Mayor número de servidores liquidados, 34 retiros adicionales (cambio de gobierno) e incremento salarial.	Sin observación
Art. 5	Racionalizar el reconocimiento y pago de horas extras y ajustarlas a las estrictamente necesarias.	Horas: +22,51%; valor: +14,86%. Dentro del límite de 100 horas (Dec. 0312/2026, art. 14). Meta del Plan (−15%) no cumplida en el I semestre.	Agendas institucionales en el marco del cambio de gobierno.	Observación
Art. 6	Mantenimiento de inmuebles solo preventivo, o correctivo con constancia de su necesidad.	Disminución del 75,98%. Contratos 1181-2026 (mantenimiento de 7 ascensores) y 1180-2026 (plataforma salvaescaleras).	Objeto verificado en el detalle del SIIF; servicios periódicos de mantenimiento de equipos.	Sin observación
Arts. 8 y 9	Tiquetes en la condición tarifaria más económica; viáticos hasta 50% sin pernocta y 80% con pernocta.	30 comisiones sin pernocta al 50%. 72 comisiones con pernocta liquidadas inicialmente al 100% (3-jul a 26-ago-2026); desde el 27-ago todas al 80%.	La dependencia reporta ajuste al 80% de las comisiones liquidadas al 100%. Exceso estimado: $16.591.447.	Observación
Arts. 12 y 19	Priorizar la virtualidad; prohibición de recepciones, fiestas, agasajos y regalos corporativos.	Sin obligaciones por operadores logísticos en 2025 ni en 2026.	Registros del SIIF Nación.	Sin observación
Art. 13	Revisar y procurar reducir los esquemas de seguridad.	Obligado +64,49%, por obligación de servicios de mayo y junio en el trimestre. Servicios prestados jul-sep: $42.154.433.	Desfase entre prestación y obligación; renuncia de la Ministra a las medidas de protección y terminación anticipada del Convenio 2168-2024.	Sin observación
Art. 16 y Circular 06, num. 2	Abstenerse de publicidad que promocione la gestión; se exceptúan las publicaciones exigidas por la ley (num. 2.9).	Sin obligaciones por publicidad. Publicaciones: $10.560.150.	Pagos del Contrato Interadministrativo 1126-2026 (Imprenta Nacional) para publicación de actos administrativos en el Diario Oficial.	Sin observación

Norma	Qué exige la norma	Qué ocurrió	Explicación de la dependencia	Conclusión
Art. 17	Racionalizar la telefonía y no adquirir nuevos planes móviles, salvo las excepciones previstas.	Telefonía fija y móvil +90,75%; móvil: un plan abierto y dos cerrados.	Desde 2026 la factura de la línea 018000 se paga con funcionamiento; en 2025 se pagaba a través del contrato de Call Center (inversión).	Sin observación
Arts. 24 a 27	Plan Interno publicado, con meta cuantitativa de ahorro, e informe semestral.	Seguimiento del I semestre publicado el 28-sep-2026; cumplimiento del 88,24% (meta 90%); no se alcanzó la meta y el Plan no define una meta de ahorro en pesos (art. 25).	Publicación verificada por la OCI en el sitio web institucional.	Observación

Fuente: Oficina de Control Interno.

6. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento realizado al cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad del gasto durante el tercer trimestre de la vigencia 2026, y con fundamento en el análisis de la información financiera, presupuestal y administrativa suministrada por las dependencias responsables del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) y del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FUTIC), así como en las verificaciones efectuadas frente a los registros del SIIF Nación, la Oficina de Control Interno concluye que se evidencian avances en la racionalización de determinados conceptos de gasto. No obstante, persisten situaciones que requieren fortalecer los mecanismos de planeación, control y seguimiento para asegurar el cumplimiento de las disposiciones normativas y de las metas institucionales de austeridad. En particular, se destacan los siguientes resultados:

- Comportamiento de las horas extras: Se evidenció un incremento del 22,51% en el número de horas extras reconocidas y del 14,86% en su valor, frente al mismo período de 2025, mientras que el costo promedio por hora disminuyó un 6,24%. La verificación permitió establecer la correspondencia entre los valores reportados por la dependencia y los registros del SIIF Nación, y que ningún servidor superó el límite de 100 horas extras mensuales establecido en el artículo 14 del Decreto 0312 de 2026 para el cargo de conductor mecánico. Sin embargo, el incremento registrado se aparta de la meta institucional de reducción del 15% establecida en el Plan Interno de Austeridad 2026, cuyo incumplimiento ya había sido reportado durante el primer semestre. En consecuencia, esta situación se considera una observación, que requiere fortalecer las medidas de racionalización y

control del reconocimiento de horas extras, conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 0618 de 2026.

- Contratación de prestación de servicios: Se identificó una disminución del 1,06% en el valor de las obligaciones correspondientes a contratos de prestación de servicios con personas naturales del MinTIC y del 4,64% en el FUTIC, en comparación con el tercer trimestre de 2025. Este comportamiento evidencia una reducción del gasto asociado a este concepto, en concordancia con las medidas de austeridad previstas en el artículo 4 del Decreto 0618 de 2026. Adicionalmente, durante el período evaluado se reportó la suscripción de 56 contratos y la finalización de 37 en el FUTIC, sin que se registraran contratos suscritos o finalizados con cargo al MinTIC.

- Vacaciones e indemnización por vacaciones: Los incrementos del 22,77% en vacaciones y del 85,02% en indemnizaciones por vacaciones obedecieron, según las explicaciones suministradas por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, al mayor número de servidores objeto de liquidación, los retiros asociados al cambio de gobierno y los ajustes salariales de la vigencia. Al respecto, se estableció que la compensación en dinero de las vacaciones por retiro se encuentra contemplada en el artículo 5 del Decreto 0618 de 2026. No obstante, resulta pertinente mantener el seguimiento a la evolución de estos conceptos, considerando su incidencia en la ejecución presupuestal y las diferencias temporales identificadas entre las liquidaciones de nómina y los registros del SIIF Nación.
- Gastos por eventos, publicaciones y publicidad estatal: Durante el período evaluado no se registraron obligaciones por concepto de eventos institucionales ni de publicidad estatal. Por su parte, las obligaciones correspondientes a publicaciones ascendieron a $10.560.150 y estuvieron asociadas a la publicación de actos administrativos en el Diario Oficial, en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. 1126 de 2026. Este último concepto se encuentra comprendido dentro de las excepciones previstas en el numeral 2.9 de la Circular No. 06 de 2026, al tratarse de publicaciones exigidas legalmente.

- Consistencia y trazabilidad de la información presupuestal: Las diferencias identificadas entre la información suministrada por las dependencias y los registros del SIIF Nación fueron objeto de aclaración durante el seguimiento. En los conceptos de vacaciones e indemnizaciones, estas diferencias obedecieron a los distintos momentos de reconocimiento en nómina y registro presupuestal, mientras que, en el mantenimiento vehicular, se identificó la omisión de un rubro en el reporte inicial de la Subdirección Financiera, posteriormente aclarada. Asimismo, se incorporó al seguimiento el concepto de tiquetes aéreos, no incluido en el informe del segundo

trimestre de 2026, el cual presentó una disminución del 52,45% frente al mismo período de 2025. Estas situaciones evidencian la importancia de fortalecer los controles de conciliación, integridad y oportunidad de la información utilizada para evaluar el comportamiento del gasto.

- Resultados del Plan Interno de Austeridad: Las categorías incluidas en el Plan Interno de Austeridad registraron un ahorro de $1.562.276.743,85, equivalente a una reducción del 4,60% frente al tercer trimestre de 2025, conforme a la metodología de cálculo prevista en el artículo 26 del Decreto 0618 de 2026. Adicionalmente, se verificó la publicación, el 28 de septiembre de 2026, del seguimiento al Plan correspondiente al primer semestre, en el cual se reportó un cumplimiento del 88,24%, frente a la meta institucional del 90%. Si bien esta publicación permitió atender la situación advertida en el informe del segundo trimestre, el resultado evidencia la necesidad de fortalecer las acciones institucionales orientadas al cumplimiento integral de las metas de austeridad Por lo anterior, y diferenciando el cumplimiento de la publicación del seguimiento, este aspecto se considera una observación, toda vez que el cumplimiento de las acciones del Plan (88,24%) no alcanzó la meta del 90% y el Plan no define una meta cuantitativa de ahorro en pesos para la vigencia, conforme al artículo 25 del Decreto 0618 de 2026.

- Gastos asociados al esquema de seguridad: El incremento del 64,49% en las obligaciones correspondientes a los servicios de la Unidad Nacional de Protección (UNP) se explica principalmente por el desfase entre la prestación efectiva del servicio y su registro presupuestal, toda vez que durante el trimestre se obligaron servicios correspondientes a los meses de mayo a agosto de 2026. En contraste, el valor de los servicios prestados durante el período evaluado ascendió a $42.154.433, observándose una disminución a partir de agosto. De acuerdo con lo informado por la dependencia responsable, esta reducción se relaciona con la renuncia de la Ministra a las medidas de protección y las actuaciones encaminadas a la terminación anticipada del convenio con la UNP.

- Reconocimiento y liquidación de viáticos: La verificación del cumplimiento de los topes establecidos en el artículo 9 del Decreto 0618 de 2026 permitió evidenciar que las comisiones sin pernoctación fueron liquidadas conforme al límite del 50%. Sin embargo, se identificaron 72 comisiones nacionales con pernoctación, cuyas resoluciones fueron expedidas entre el 3 de julio y el 26 de agosto de 2026, que inicialmente se liquidaron al 100% del valor establecido, superando el límite del 80% vigente desde el 18 de junio de 2026. El mayor valor inicialmente reconocido se estimó en $16.591.447,20. Aunque la Subdirección Administrativa reportó el ajuste de estas liquidaciones al porcentaje permitido y se evidenció que, a partir del 27 de agosto de 2026, las comisiones con pernoctación se liquidaron al 80%, antes

de la expedición de la Resolución No. 03873 del 22 de septiembre de 2026, se requiere verificar documentalmente la efectiva materialización de los ajustes reportados. Por lo anterior, esta situación se mantiene como observación objeto de seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno.

- Servicios públicos y mantenimiento de bienes inmuebles: El incremento registrado en el concepto de telefonía fija y móvil obedeció principalmente, según lo informado por la Subdirección Administrativa, al cambio en la fuente de financiación de la línea 018000, cuyo pago pasó de recursos de inversión, a través del contrato de Call Center, a recursos de funcionamiento durante 2026. Por tanto, la variación presupuestal observada no representa necesariamente un incremento equivalente en el costo total del servicio para la Entidad. Por otra parte, las obligaciones correspondientes al mantenimiento de bienes inmuebles estuvieron asociadas a la terminación del Contrato No. 1483-2025 y a los servicios periódicos de mantenimiento de ascensores y de la plataforma salvaescaleras, desarrollados mediante los Contratos Nos. 1181-2026 y 1180-2026, sin que se identificaran gastos relacionados con mejoras suntuarias.

7. RECOMENDACIONES

Con fundamento en los resultados del presente seguimiento efectuado al cumplimiento de las disposiciones en materia de austeridad del gasto durante el tercer trimestre de 2026, la Oficina de Control Interno formula las siguientes recomendaciones, con el propósito de fortalecer los mecanismos de planeación, control y seguimiento del gasto público, mejorar la calidad y confiabilidad de la información presupuestal y promover el cumplimiento de las medidas de austeridad establecidas en la normativa vigente:

- Implementar o fortalecer los mecanismos de verificación y conciliación de la información financiera, presupuestal y administrativa suministrada por las dependencias, previo a su remisión a la Oficina de Control Interno, garantizando su consistencia con los registros del SIIF Nación. En particular, prestar atención a los conceptos de vacaciones, indemnizaciones por vacaciones y mantenimiento vehicular, documentando las diferencias identificadas, sus causas y los ajustes o aclaraciones correspondientes, con el fin de asegurar la integridad, confiabilidad y trazabilidad de la información utilizada para el seguimiento.
- Reforzar los mecanismos de planeación, autorización y seguimiento de las horas extras, verificando que su reconocimiento responda a necesidades del servicio debidamente justificadas y documentadas. Asimismo, evaluar periódicamente su comportamiento frente a la meta de reducción establecida en el Plan Interno de Austeridad 2026 e identificar alternativas que permitan

racionalizar su utilización, sin afectar la continuidad y adecuada prestación del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 0618 de 2026.

- Complementar el seguimiento financiero de los servicios públicos con indicadores de consumo físico, particularmente de energía eléctrica (kWh) y agua (m^3), que permitan evaluar su comportamiento, identificar variaciones significativas y determinar la efectividad de las medidas implementadas para promover el uso eficiente de estos recursos. Lo anterior, en concordancia con el artículo 22 del Decreto 0618 de 2026 y las disposiciones de la Ley 2407 de 2024.

- Garantizar la inclusión permanente del concepto de tiquetes aéreos en los reportes de seguimiento a la austeridad del gasto y fortalecer los controles asociados a la autorización, liquidación y reconocimiento de viáticos, verificando y documentando la aplicación de los límites del 50% para comisiones sin pernoctación y del 80% para aquellas que requieren pernoctación, conforme a los literales d) y e) del artículo 9 del Decreto 0618 de 2026. Asimismo, verificar que la adquisición de tiquetes aéreos atienda los criterios de economía y las condiciones establecidas en el artículo 8 del citado decreto y en la Circular No. 06 de 2026, conservando los soportes que permitan evidenciar su cumplimiento.

- Evaluar la pertinencia y formulación de las metas establecidas en el Plan Interno de Austeridad 2026, particularmente las relacionadas con la contratación de prestación de servicios, procurando que sus indicadores permitan medir efectivamente la reducción y racionalización del gasto, en concordancia con el artículo 4 del Decreto 0618 de 2026. Adicionalmente, definir o fortalecer una meta cuantificable de ahorro en pesos para la vigencia, conforme a lo previsto en el artículo 25 del mismo decreto, estableciendo mecanismos periódicos de seguimiento que permitan identificar desviaciones y adoptar oportunamente las acciones correspondientes.
- Realizar seguimiento a las indemnizaciones por vacaciones liquidadas durante el tercer trimestre de 2026 que, al cierre del período evaluado, no se encontraban reflejadas como obligaciones en el SIIF Nación, verificando su posterior registro presupuestal y las diferencias frente a la información reportada por la Subdirección para la Gestión del Talento Humano. Este seguimiento deberá permitir establecer la trazabilidad de los valores liquidados y obligados, así como su adecuada incorporación en los informes de austeridad de los períodos siguientes.

- Verificar y documentar la efectiva aplicación de los ajustes reportados por la Subdirección Administrativa respecto de las 72 comisiones nacionales con pernoctación que fueron liquidadas inicialmente al 100%, pese a encontrarse vigente el límite del 80% establecido en el artículo 9 del Decreto 0618 de 2026. Para tal efecto, comprobar los soportes de reliquidación y, cuando corresponda, los reintegros, descuentos o mecanismos de ajuste aplicados sobre el mayor valor inicialmente reconocido, estimado en $16.591.447,20. Adicionalmente, fortalecer los controles preventivos para garantizar que las liquidaciones de viáticos se efectúen conforme a los límites normativos vigentes al momento de su reconocimiento, evitando la recurrencia de situaciones similares.

- Verificar y documentar que las modificaciones realizadas al contrato de Call Center hayan contemplado la exclusión del pago correspondiente a la línea 018000, cuyo costo es asumido desde la vigencia 2026 con recursos de funcionamiento. Lo anterior, con el propósito de prevenir posibles duplicidades en el reconocimiento y pago de este servicio con cargo a recursos de funcionamiento e inversión, y garantizar la adecuada imputación presupuestal, trazabilidad y control del gasto asociado.

Aprobó:

Jairo Andrés Atencia
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Luz Jeni Fung Muñoz – Contratista Profesional Especializado

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe austeridad en el gasto III trimestre 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261029-094143-0a5d99-01322781

Estado: Finalizado

Creación: 2026-10-29 09:41:43

Finalización: 2026-10-29 09:46:01

Escanee el código para verificación

Firma: Jefe oficina de Control Interno



JAIRO ANDRES ATENCIA ROMERO
92229977
jatencia@mintic.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
MINTIC - OFICINA DE CONTROL INTERNO

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Informe austeridad en el gasto III trimestre 2026

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20261029-094143-0a5d99-01322781
Creación: 2026-10-29 09:41:43
Estado: Finalizado
Finalización: 2026-10-29 09:46:01

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	JAIRO ANDRES ATENCIA ROMERO jatencia@mintic.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO MINTIC - OFICINA DE CONTROL INTERNO	Aprobado	Env.: 2026-10-29 09:41:46 Lec.: 2026-10-29 09:45:54 Res.: 2026-10-29 09:46:01 IP Res.: 190.145.189.98 Canal: Email